

Santiago, 01 de octubre de 2025
DE 06151-25

Señora(ita)
Aura Rearte J.
Encargada Titular
Enlight Investments
Presente

Ref.: Carta de fecha 11 de septiembre de 2025.
Responde a DE 09324-25

De nuestra consideración:

En relación con lo solicitado en su carta de la Ref., respecto de la revisión de los antecedentes enviados relativos a los costos incurridos en la implementación del PDCE, podemos indicar lo siguiente:

- Según se indica en el Anexo de la carta DE 02831-25, la declaración jurada debe estar suscrita por el o los representantes de la empresa, mediante firma electrónica avanzada o autorizada ante Notario Público en Chile.
- En caso de que las empresas hayan suscrito un contrato para la ejecución del proyecto, agradeceré enviar copia de éste.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Lionel Roa B.

Lionel Roa B.
Subgerente Transacciones de Mercados
Coordinador Eléctrico Nacional

GVR/FRH/ycl